

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del 1era. Inst. de Circuito - C. J. N° 34 - de Villa Ocampo - Sta. Fe - en los autos "Comuna de Florencia c/Otra s/Apremio", expte. 468 - año 2005, se ordeno que el martillero publico Ricardo Omar Mehauod, Matr. N° 614 (CUIT 20-10063466-0) proceda a vender en publica subasta, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Florencia, el día 21 de Septiembre de 2.007 a las 11:00 hs. O el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado. El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, se ubica en la Manzana N° 122 - Parcela 1- Sub-Parcela 2 - Solar C - Sup. 2.500 mts<sup>2</sup> - hay que tener presente el manzanero comunal por no tener plano oficial, de la localidad de Florencia, Dpto. Gral. Obligado, y saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 1.865,70 al contado y a mejor postor. Si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta Sin Base y al Mejor Postor. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 82 Impar - F° 00217 - N° 022710 - Dpto. Gral. Obligado, e informa que los demandados son titulares registrales, no registra hipoteca ni inhibiciones, solo un embargo, en tres folios, que es el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 12/05/06 - Aforo 045232 - Monto \$ 1.290,55.- Obs. Del Dominio: Según título SOLAR C - Mza. 122 - Descripción del inmueble: El solar de terreno letra "C" de la manzana numero Ciento Veintidós del pueblo de Florencia, Departamento General Obligado, de esta provincia, Con lo clavado plantado y edificado, compuesto de cincuenta metros en cuadro, igual a dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, el que formando esquina lindan: por el Norte y Este calle pública sin nombre, por el Sur, con el Solar letra "A" y por el Oeste con el Solar "D", ambos de la misma manzana- De la constatación: Se trata de un terreno totalmente baldío, desocupado, sin mejoras algunas, midiendo 50mts. En cada uno de sus lados, lo que hace una superficie de 2.500 mts.<sup>2</sup>- El mismo se ubica en la manzana N° 122 del plano comunal que adjunto y linda al Este calle Julio N. Turbay, al Norte con calle Belgrano, al Oeste, con propiedades de los Señores Beatriz de Fugar y Narciso G. Duarte y al Sur con propiedades del Señor Hermes E. Muchut. Posee todos los servicios públicos - De la API: se empadrona bajo la partida N° 03-02-00-012086/0002-6 e informa que registra una deuda de \$ 344,15.- La Comuna de Florencia, informa que adeuda por Tasa General de Inmueble Urbanos la suma de \$ 2.853,14.- El comprador abonara al momento del remate la comisión del martillero y el 10% en concepto de seña. Así mismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble a partir de la toma de posesión y se conformara con la documentación que le entregue el Juzgado. Informe en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245. El Edicto que se publica SIN CARGO y por el término y bajo apercibimiento de ley en el BOLETIN OFICIAL y en las puertas del Juzgado.- Villa Ocampo, 14 de Agosto de 2.007.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 5554 Ag. 27 Ag. 29

---

POR

## RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado del 1ra. Inst. de Circuito - C.J. N° 34 - de Villa Ocampo - Sta. Fe - en los autos "Comuna de Florencia c/Otro y Otra s/Apremio" expte. 467 - año 2005, se ordenó que el martillero público Ricardo Omar Mehauod, Matr. N° 614 /(Cuit 20-10.063.466-0) proceda a vender en pública subasta, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Florencia, el día 21 de Septiembre de 2.007 a las 11:30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado. El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, se ubica en la Manzana N° 124 - Parcela 1 - Subparcela 2 - Lote 2 - Sup. 2.500 mts<sup>2</sup> de la localidad de Florencia, Dpto. Gral. Obligado, y saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 20.167,23 al contado y al mejor postor. Si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 069 Impar - F° 73 - N° 11731/45844 Dpto. Gral. Obligado, e informa que los demandados son titulares registrales, no registra hipoteca ni inhibiciones, solo un embargo, el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 21/07/06 - Aforo 071327 - Monto \$ 959,56.- Obs. Del Dominio: Conforme oficio Manzana 124 - Parcela 1- Subparcela 2 - Sin determinar si existe remanente por constar numerosas marginales de ventas s/planos.- Descripción del inmueble: En la ciudad de Santa Fe, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y treinta horas, me fue presentado para su inscripción un expediente caratulados "Exhorto del Doctor Fauverty (Capital Federal) s/inscriba declaratoria - Luis Urdaniz s/Sucesorio" que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación, 2ª Secretaria" por el que consta: Que por fallecimiento de Don Luis Urdaniz, le suceden como universales herederos sus hijos legítimos don Luis María, Emilio Benito, Ernesto, Alcira Catalina y Martín Urdaniz y Mahon, habidos en su matrimonio con doña Catalina Mahon Vda. De Urdaniz, a quien se le dejan a salvo los derechos que la ley le acuerda en su carácter de cónyuge supérstite. Art.3565 del Código Civil - únicos presentados invocando tales vínculos hereditarios, según así consta de la declaratoria de herederos inscripta bajo el N° 1731, Folio 97 vta. Tomo 55 Impar año 1944. En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez del oficio, que se archiva, y lo dispuesto por ley de sello en vigencia, se inscribe a nombre de los herederos declarados, el dominio del remanente de los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno formado por parte de los lotes diez y seis y diez y siete y 18 fracciones de la mitad parte Norte de los lotes veinticuatro y veinticinco y una parte del bañado sobre el río Paraná Mini, que hacen parte del Establecimiento denominado "Colonia Florencia", con una superficie de diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y una hectárea, cuarenta y dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y según título de diez y ocho mil ochenta y dos hectáreas, treinta y siete áreas, nueve centiáreas todo conforme a la constancia que existe en el punto 5º) del exhorto librado y que literalmente dice: Campo Colonia Florencia, ubicación y superficie. En el departamento General Obligado. Según mensura judicial tiene una superficie de diez y nueve mil cuatrocientos cuarenta y una hectárea, cuarenta y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, y según título diez y ocho mil ochenta y dos hectáreas treinta y siete áreas, nueve centiáreas. Este campo fue de cuarenta y nueve mil doscientas hectáreas, pero por ventas sucesivas, estaba en la fecha del fallecimiento del causante, reducido a la mencionada de diez y ocho mil ochenta y dos hectáreas treinta y siete áreas y nueve centiáreas. Linda: al Norte con el paralelo 28 que la separa del Chaco en una línea de Este a Oeste de 26.978,70 mts., por el Sud en línea quebrada, con fracciones vendidas a don Guillermo Verze, y E.Morel, por el Oeste con la Compañía "La Forestal" en línea recta Norte Sud, de 15894,90 mts. Y por el Este, en línea quebrada con el Paraná Mini y con Graf Inscripto bajo el N° 8731, folio 160 vta. Tomo 1 - Año 1.903.- Segundo: Una fracción compuesta de campo- isla, situada en el Distrito Florencia, Departamento General Obligado, compuesta de veintinueve mil ciento treinta y siete hectáreas, lindando: Por el Norte, con el Paralelo 28, por el Sud con el campo de Heilan, ante de La Forestal, por el Este con el Río Paraná y los riachos Anchis y Piragua y por el Oeste con el río Paraná Mini y la Colonia Florencia. Inscripto bajo el N 13500, Folio

162 - Tomo 33. Año 1.909 - Padrón N° 2051 - Area 123.194.495,25 m2. y N° 2052 - Area 291.370.000 m2. Situado fuera de la zona contributiva de las leyes de mejoras. Conste.- De la constatación: Se trata de un terreno totalmente baldío, desocupado, sin mejoras algunas, midiendo 50 mts. En cada uno de sus lados, haciendo una superficie de 2.500 mts.2.- Lindando al Este con calle Julio N. Turbay, al Norte con calle Primera Junta, al Oeste con propiedades de los Señores Juana Pereyra, Carmen Díaz, Ramón Fernández e Ignacia Rodríguez y al Sur con terrenos de Armando J. Lemos, Jorge Irrazabal y Norberto Ríos. El mismo corresponde a la manzana N° 124 del plano comunal que acompaño. Pasan todos los servicios públicos - De la API: se empadrona bajo la partida N° 03-02-00-012054/0002-7 e informa que registra una deuda de \$ 1.178,32.- La Comuna de Florencia, informa que adeuda por Tasa General de Inmueble Urbanos la suma de \$ 1.494,50.- El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero y el 10% en concepto de seña. Así mismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble a partir de la toma de posesión y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado.- Informe en secretaría del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245. El Edicto que se publica Sin Cargo y por el término y bajo apercibimiento de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. - Villa Ocampo, 16 de Agosto de 2.007.- Gabriela M. Torassa - Secretaria.

S/C 5555 Ag. 27 Ag. 29

---

POR

DANIEL HECTOR ZUPEL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Inst. de Circuito - C.J. N° 34 - de Villa Ocampo - Sta. Fe - en los autos: "Comuna de Florencia c/Otra s/Apremio" Expte. 371 - año, 2005, se ordeno que el martillero público Daniel Héctor Zupel, Matr. N° 756 proceda a vender en pública subasta, por ante las puertas del Juzgado Comunal de Florencia, el día 21 de Septiembre de 2.007 a las 11:15 hs. ó el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado. El inmueble embargado en autos, propiedad del demandado, se ubica en la Manzana N° 82 - Lote 2 Sup. 2500 mts<sup>2</sup> - ha que tener presente el manzanero comunal por no, tener plano oficial, de la localidad de Florencia, Dpto. Gral. Obligado, y saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 2.799,43 al contado y al mejor postor. Si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el T° 073 Par - F° 239 N° 30.124 - Dpto. Gral. Obligado, e informa que el demandado es titular registral, no registra hipoteca ni inhibiciones, solo un embargo, el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 12/05/06 - Aforo 045231 Monto \$ 5.829,11.- Obs. Del Dominio: Según título SOLAR C Mza. 82 - Descripción del inmueble: El solar de terreno letra "C" de la manzana numero ochenta y dos (82) del pueblo de Florencia, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, con lo clavado, plantado y edificado, compuesto de cincuenta metros en cuadro, igual a dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, lindando: por el Norte y Este, con calle publicas, por el Sur, con el solar letra "A" y por el Oeste con el solar "D" ambos de la misma manzana.- De la constatación: Se trata de un terreno totalmente baldío, desocupado, sin mejoras algunas, midiendo 50 mts. En cada uno de sus lados, haciendo una superficie de 2.500 mts. 2.- Lindando al Este con calle Julio Turbay, al Norte con calle Langwarthey, al Oeste en parte con lote propietario desconocido y parte con propiedad del Señor Juan C. Guillermo Cassiraga y al Sur en parte con propiedades de los Señores Armando Cettour, Olivio Uliana y Reviriego. El mismo corresponde a la manzana N° 82 - Lote 3 del plano comunal. Pasan todos los servicios públicos - De la API: se empadrona bajo la partida N° 03-02-00-012094/0000-7 e informa que registra una deuda

de \$ 67,13.- La Comuna de Florencia, informa que adeuda por Tasa General de Inmueble Urbano la suma de \$ 7.057,03.- El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero y el 10% en concepto de seña. Así mismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble a partir de la toma de posesión y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado. Informe en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245. El Edicto que se publica Sin Cargo y por el término y bajo apercibimiento de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado. Villa Ocampo, 14 de Agosto de 2007.- Fdo. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

S/C 5556 Ag. 27 Ag. 29

---

POR

ROBERTO BERTOTTI

Por disposición Juez Primera Instancia Circuito 31 Sunchales, Expte. 1339 Año 2005 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES c/OTROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE s/APREMIO, el Martillero Público Roberto E. Bertotti, CUIT N° 20-06258401-8, venderá en pública subasta el 14 de setiembre de 2007 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora de resultar éste feriado, por ante las puertas del Juzgado, el siguiente bien inmueble: "una fracción de terreno baldía que compran en condominio y por iguales partes, comprendida en el interior de la quinta o manzana número Tres, de esta ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, individualizada la fracción que se vende como lote número Doce en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Eros J. Farauello en Marzo de mil novecientos sesentiocho e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia al número Cincuentiun Mil Ciento Veintiocho, ubicado a los treinticuatro metros treinta centímetros del frente Oeste de su manzana, calle Santa Fe, y hacia el Este; y a los Cuarentitrés metros sesentisiete centímetros del frente Norte, calle Avellaneda, hacia el Sud y mide Nueve metros de frente al Sud, sobre pasillo afectado a servidumbre de tránsito, que se deslindará a continuación, por Dieciocho metros de fondo, lo que forma una superficie de Ciento Sesentidós metros cuadrados y linda; al Sud, con pasaje afectado a servidumbre de tránsito en medio y lote número trece; al Este, con terreno de Andrés Centurión, al Norte, con terreno de Alfredo Villa; y al Oeste con el lote once. Se incluye en esta venta la Servidumbre de Tránsito Activa constituida a favor del lote vendido y otros, mediante escritura pasada en esta ciudad de Sunchales el dieciséis de Setiembre de mil novecientos setenta y seis, ante mi el autorizante en este Registro, la que en testimonio se inscribió como sigue: Santa Fe, 29 de setiembre de 1976. Inscripto bajo el N° 25896 al folio 1971, tomo 235 Par, Sección "Propiedades", Departamento Castellanos del Registro General..., y que afecta pasivamente una fracción de terreno baldía, parte de otra mayor comprendida en la quinta número tres de esta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, designada la fracción afectada a servidumbre de tránsito en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Eros J. Farauello, en marzo de mil novecientos sesenta y ocho e inscripto en el Departamento Topográfico de ésta Provincia al número cincuentiun mil ciento Veintiocho, como pasillo, que mide tres metros treinta centímetros de frente al Oeste sobre calle Santa Fe, Contados estos después de los cincuenta metros setenta centímetros de la esquina Sud-Oeste de su manzana y hacia el Norte, por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lo que forma una superficie de ciento cuarentidos metros ochentinueve decímetros cuadrados y linda: al Oeste, calle Santa Fe, en medio, con parte de la quinta dos; al Sud, con los lotes ocho, catorce y trece; al Este, con terreno de Andrés Centurión; al Norte, con los lotes nueve, once y doce; el tercero expresado el que se vende por este acto y

beneficiado con la servidumbre de tránsito juntamente con los lotes once, trece y catorce".Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-059098/0005-4. Inscripto en fecha 14/01/1981, bajo el N° 3283, Folio 114, Tomo 262 Impar, Departamento Castellanos. El mismo saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 338,29 (Pesos trescientos treinta y ocho con 29/100), al contado y al mejor postor. Quince minutos después, en caso de no haber postores, con la retasa del 25% de la base fijada y de persistir la falta de oferentes, quince minutos más tarde, sin base al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña, más comisión de ley del martillero, y el saldo al aprobarse la subasta; como así también el impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere. La deuda de impuestos, tasas y demás contribuciones será a cargo del juicio. Los títulos de propiedad no se encuentran agregados a los autos, debiendo el comprador conformarse con la documentación que se entregue por Secretaría a los efectos de la transferencia del inmueble, no admitiéndose reclamación alguna luego del remate por insuficiencia o falta de título. De los informes obrantes en autos resulta: Registro General de la Propiedad: Inhibiciones e hipotecas no registra al 22/05/07. Embargos: 1) 01/04/05, Aforo 027063, \$ 572,29, en los autos Expte. 655/1996 Coop. de Agua de Sunchales Ltda.c/ Neiman Dina s/Ejec. Fiscal en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales. 2) 02/10/06 aforo 099334, \$ 4.172,71 en los presentes -autos. Dirección General de Catastro: informa que el inmueble empadronado en la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 059098/0005-4, Departamento Catellanos, Distrito Sunchales, se encuentra situada dentro de la zona Contributiva de la ley 2406 t.o, afectados por el tramo Rafaela Sunchales, adeudando el importe de \$ 30,00. El mencionado inmueble no se halla afectado por las leyes n° 2157, 2168, 2250, 3375 y 11461. Consorcio Caminero N° 26: informa que la partida de impuesto inmobiliario 08-11-00-059098/0005-4, a nombre de los señores Dina Waisberg de Neimann y Rogelio Jaime Neimann, no se encuentra afectada al pago en concepto de cuotas correspondientes al consorcio caminero n° 26 de Sunchales. Administración Provincial de Impuestos: informa que la partida de impuesto inmobiliario del inmueble a subastar en los autos de referencia registra una deuda de \$ 360,00 al 29/06/07. Municipalidad Sunchales informa al 06/06/07 que el inmueble referido no adeuda plano por construcción de mejoras, pero adeuda: tasas de inmuebles urbano; obra de red cloacal y de pavimento; que hacen una suma de \$ 5.127,51; honorarios profesionales \$1.487,81 y gastos administrativos de \$34,00; lo que hace una suma total de \$6.649,32. De la constatación realizada en autos el 02/02/2007 resulta: "Que se trata de un lote de terreno completamente baldío y sin mejoras y/u ocupantes y sin malezas. Informes al Martillero en el domicilio de 25 de Mayo 380 de Sunchales. Teléfono 03493-420307, 03493-420974 o en Secretaría. Sunchales, 21 de Agosto de 2007. - Osmar R. Vargas Pascolo, secretario.

S/C 5793 Ag. 27 Ag. 31

---

POR

ROBERTO BERAUDO

Por disposición Juez Primera Instancia Circuito 31 Sunchales, Expte. 1292 - Año 2005 - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES c/OTROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE s/APREMIO, el Martillero Público Roberto D. Beraudo, CUIT N° 20-13873749-8 venderá en pública subasta el 13 de setiembre de 2007 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior a la misma hora de resultar éste feriado, por ante las puertas del Juzgado, el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno baldía que es parte de una mayor, ubicada en la esquina Sud-Este de la manzana número veintiuno (Sección V del Catastro Municipal) de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, comprensión de la subdivisión del lote número treintidós de la Colonia de la citada

ciudad, designada la fracción que se vende en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Rogelio Zurbriggen en Noviembre de mil novecientos ochenticinco, inscripto en el Departamento Topográfico de ésta Provincia al número ciento ocho mil novecientos treinticuatro, como lote número seis, que mide: dos metros ochenta centímetros de frente al Este sobre calle Ayacucho, contados después de los veintiocho metros diez centímetros de la esquina Sud-Este de su manzana y hacia el Norte; cuarentitres metros dieciocho centímetros en el lado Sud; diecisiete metros cuarentidós centímetros en el lado Oeste; y el lado Norte es una línea quebrada compuesta de tres tramos, midiendo el primero a partir del extremo Norte del lado Oeste y hacia el Este, catorce metros cuarenticinco centímetros; del extremo Este de ésta medida, se cuadra hacia el Sud, formando el segundo tramo, que mide catorce metros sesentidós centímetros; y del final de esta medida, se cuadra nuevamente al Este en una línea de veintiocho metros ochenticinco centímetros, que cierra el perímetro, formando el tercer tramo y , abarcando la figura descripta, una superficie total de trescientos treintiun metros cuarenticinco decímetros cuadrados, y linda: al Este, calle Ayacucho; al Sud, con los lotes número uno, dos, tres, cuatro y cinco de la misma mensura; al Oeste, con propiedad de Sebastián y Santiago Degiovanni; al Norte, en su primer tramo con de Tránsito Molina y Perla P. de Molina, y en el segundo y tercer tramo, con de Hugo Dux y Natalia G. de Dux. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-060317/0004-9. Inscripto en fecha 17/06/1987, bajo el N° 36399, Folio 1463, Tomo 315 Par, Departamento Castellanos. El mismo saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 681,63 (Pesos seiscientos ochenta y uno con 63/100), al contado y mejor postor. Quince minutos después, en caso de no haber postores, con la retasa del 25% de la base fijada y de persistir la falta de oferentes, quince minutos más tarde, sin base al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña, más comisión de ley del martillero, y el saldo al aprobarse la subasta; como así también el impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere. La deuda de impuestos, tasas y demás contribuciones será a cargo del juicio. Los títulos de propiedad no se encuentran agregados a los autos, debiendo el comprador conformarse con la documentación que se entregue por Secretaría a los efectos de la transferencia del inmueble, no admitiéndose reclamación alguna luego del remate por insuficiencia o falta de títulos. De los informes obrantes en autos resulta: Registro General de la Propiedad: Inhibiciones e hipotecas no registra al 22/05/07. Embargos: 18/08/06, Aforo 081571, \$ 4.731,09, en los presentes autos. Dirección General de Catastro: informa que el inmueble empadronado en la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 060317/0004-9, Departamento Castellanos, Distrito Sunchales, se encuentra situada dentro de la zona Contributiva de la ley 2406 t.o, afectados por el tramo Rafaela - Sunchales, no adeudando importe alguno. Dirección Provincial de Vialidad: certifica que la propiedad precedentemente descripta se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (T.O). Santa Fe, 1 de junio de 2007. Consorcio Caminero N° 26: informa que la partida de impuesto inmobiliario 08-11-00-060317/0004-9, a nombre de los señores Ricardo H. Zarza y Martina Pena, no se encuentra afectada al pago en concepto de cuotas correspondientes al consorcio caminero n° 26 de Sunchales. Administración Provincial de Impuestos: informa que la partida de impuesto inmobiliario del inmueble a subastar en los autos de referencia registra una deuda de \$ 355,00 al 15/06/07. Municipalidad Sunchales informa al 04/05/07 que el inmueble referido no adeuda plano por construcción de mejoras, pero adeuda: tasas de inmuebles urbano; alumbrado público; obra de red cloacal y de pavimento por la suma de \$ 7.079,31; honorarios profesionales y gastos administrativos de \$1.372,00.- los que hacen una suma total de \$ 8.451,31.- De la constatación realizada en autos el 05/03/2007 resulta: Que se trata de un lote de terreno baldío, sin mejoras y/u ocupantes. Informes al Martillero en el domicilio de 25 de Mayo 380 de Sunchales Teléfono 03493-420307, o en Secretaría. Sunchales, 21 de Agosto de 2007. Osmar R. Vargas Pascolo, secretario.